

# **BASES DE CAMPEONATO**



# **NOCTURNO 2025**





## BASES PARA EL CAMPEONATO CKS SUREÑO NOCTURNO

**FISCALIZACIÓN:** El Campeonato de Asociación Civil Amigos Villatuelinos de Karting, se encuentra Fiscalizado por la Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo, dependiente de la CDA, que se compromete a aplicar, respetar y observar el Reglamento Deportivo Automovilístico (R.D.A.), el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), estas Bases del Campeonato de CKS Sureño, el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.), y toda norma o anexo que se legisle en el futuro.

**ORIGENES ORGANIZACIÓN:** El campeonato Sureño de Karting en tierra se realizan desde el 21 de julio de 2024, oportunidad en que nuestra Asociación le da sus orígenes en la provincia de Mendoza. Por ende, el presente Campeonato, propiedad de Asociación Civil Amigos Villatuelinos de Karting, es Organizado y Regenteado por nuestra Institución.

**DETALLES DE CAMPEONATO:** Constará de 4 fechas, cada 15 días, iniciando el 11/01/2024. Sujeto a variación por condiciones climáticas según mejor opción de reprogramación.

Será obligatoria la pre-inscripción, formulario definido por FeMAD, quienes no se pre-inscriban y determinen competir penalizarán con el retiro le 1° tiempo clasificatorio, es decir, para clasificarlo se tomara su segunda mejor vuelta.

### 1- CATEGORIAS QUE INTERVIENEN:

ESCUELA  
MENORES 110CC  
MAYORES 110CC  
CADENEROS  
MASTER  
VARILLEROS  
VARILLEROS PRO MAX

Modalidad de competencia será la siguiente:

CLASIFICACIÓN / SERIES / FINAL - Para las categorías 110 Menores / 110 Mayores / Máster / Cadeneros / Varilleros / Varilleros Pro Max.

ENTRENAMIENTO / SERIE / FINAL – Para categoría Escuela.

NO se realizarán ENTRENAMIENTOS.

### 2- EDADES:

**Escuela:** Para pilotos de mínimo 5 (cinco) años cumplidos a la fecha de la primer carrera en la que vaya a participar y de máximo 9 (nueve) años cumplidos durante el AÑO 2025, en el caso de existir algún piloto mayor a las edades estipuladas y sin experiencia será motivo de análisis su participación en esta divisional.

**Menores 110cc:** Para pilotos de mínimo 10 (diez) años cumplidos a la fecha de la primer carrera en la que vaya a participar (del campeonato vigente) y de máximo 14 (catorce) años cumplidos a la primera



carrera que vaya a participar (del campeonato vigente), en el caso de existir algún piloto mayor a las edades estipuladas y sin experiencia será motivo de análisis su participación en esta divisional.

Los niños que por elección de sus padres y/o tutores estén en el límite entre categoría Escuela y 110cc Menores de 8 (ocho) años e interpreten que pueden participar por puntos en la categoría Menores 110cc deberán presentar en su declaración jurada responsabilizándose de tal decisión previo análisis por el ente fiscalizador.

**Mayores 110cc:** Para pilotos que cumplan 15 (quince) años a la fecha de la primera carrera en la que vaya a participar.

Los niños que por elección de sus padres y/o tutores estén en el límite entre categoría 110cc Menores y 110cc Mayores de 13 (trece) años e interpreten que pueden participar por puntos en la categoría Mayores 110cc deberán presentar en su declaración jurada responsabilizándose de tal decisión previo análisis por el ente fiscalizador.

**Cadeneros:** Para pilotos que cumplan 15 (quince) años a la fecha de la primera carrera en la que vaya a participar.

**Master:** Para pilotos que cumplan 40 (cuarenta) años a la fecha de la primera carrera en la que vaya a participar, en adelante, sin tope de edad.

**Varilleros:** Para pilotos que cumplan 15 (quince) años a la fecha de la primera carrera en la que vaya a participar, en adelante, sin tope de edad.

Pilotos con menos experiencia en la división y cumpliendo con el mínimo de edad reglamentaria, los rankeados del campeonato anterior en Varilleros desde el puesto 16 podrán optar por participar en esta divisional.

**Varilleros Pro Max:** Para pilotos que cumplan 15 (quince) años a la fecha de la primera carrera en la que vaya a participar, en adelante, sin tope de edad.

Están obligados integrarla los pilotos que quedaron dentro de las 15 posiciones del campeonato anterior (RANKING), y no podrán bajar a la categoría "Varilleros".

En el caso de pilotos nuevos y/o de otros campeonatos se analizará su historial deportivo lo cual definirá si están aptos para esta divisional, de contar con esos datos la Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo se aplicarán con el criterio de esas estadísticas, mientras quienes se hagan presentes desde otros campeonato deberán presentar su experiencia deportiva.

### 3- NUMERACIÓN DE LOS KARTS

La numeración de todo el campeonato regional será producto del Ranking del Campeonato anterior de su Federación y siempre que no haya cambiado de categoría. Deberán registrar previamente la elección del número con la organización, se les confirmará el uso del número para evitar números reiterados, el mismo deberá utilizarlo durante todo el campeonato.

Si durante la disputa de alguna de las pruebas de una fecha, se produjera la pérdida o rotura de una de los números que individualizan al Kart, no será motivo de exclusión, pero si será el piloto, el único responsable en caso de existir error de planillaje, no teniendo derecho a reclamo alguno.

Si el piloto sacara el stiker identificador o no estuviera visible tendrá una multa económica a determinar por el organizador.

Será OBLIGATORIO cumplir con el color, medida y formato (letra legible a elección) del número distintivo:



Medidas: 17cm. X 17cm. OBLIGATORIO.

Cadeneros: NÚMERO AMARILLO – FONDO NEGRO  
Varilleros: NÚMERO BLANCO – FONDO VERDE  
Varilleros Pro Max: NÚMERO NEGRO – FONDO AMARILLO  
Máster: NÚMERO NEGRO – FONDO BLANCO  
Menores 110cc: NÚMERO ROJO – FONDO BLANCO  
Mayores 110cc – NUMERO BLANCO – FONDO NEGRO  
Escuela: COLOR A ELECCIÓN

#### **4- PILOTOS QUE INTERVIENEN:**

- 4.1-** De acuerdo a la ley provincial 7461 y 8826, solo podrán participar los pilotos con Licencia Médica Nacional y Licencia Deportiva expedida por la Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo (Fe.M.A.D.)
- 4.2-** Los pilotos con licencia expedida por otra Federación Regional de la C.D.A., deberán solicitar en esta Federación una licencia, para estar habilitado a participar del Campeonato Sureño de Karting.
- 4.3-** También se encuentran implícitamente autorizados, cualquier piloto con Licencia Nacional vigente. El que puede inscribirse y competir, en cualquiera de las categorías, con los mismos derechos y obligaciones haciendo revalidar su Licencia por Fe.M.A.D.

#### **5- CONDICIONES OBLIGATORIAS PARA PARTICIPAR:**

- 5.1-** Todos los pilotos para ser inscriptos, deberán contar obligatoriamente con un seguro de vida, sin el cual no será aceptada su inscripción en la competencia. El mismo será gestionado por la Asociación Argentina de Volantes, por convenio con la Compañía de Seguros la Meridional, y cubre la figura de seguro de vida por muerte y/o incapacidad derivado en accidente en carrera.
- 5.2-** Todos los pilotos para ser inscriptos, deberán contar obligatoriamente con cobertura médica obligatoria, de la Asociación Argentina de Volantes, sin el cual no será aceptada su inscripción en la competencia, e incluirá en su cobertura a un mecánico por equipo.
- 5.3-** Los pilotos renqueados, deberán colocar en su karting, los números correspondientes al ranking 2024 de la categoría en la que participarán. Los pilotos que compitan en una nueva categoría y los pilotos nuevos, deberán solicitar los números, y se dará el mismo de acuerdo a sus registros de números disponibles y que no pertenezcan a un piloto raqueado.
- 5.4-** En todas las competencias se utilizará el Sistema de Cronometraje (Sistema Mylaps), todos los pilotos para ser inscriptos deberán contar obligatoriamente con el Sensor de Cronometraje, el cual tiene un valor por carrera de \$ 15000.

#### **6- CANTIDADES DE KARTING POR CATEGORIAS**

- 6.1-** Para todas las categorías admitidas en el Campeonato Sureño de Karting, se establece en 6(seis) autos inscriptos, que se encuentren en el autódromo, y que estén verificados por la Comisión Técnica como encuadrados reglamentariamente, antes de comenzar la programación oficial del día domingo.
- 6.2-** Si el número de inscriptos que se encuentren en el autódromo, y que estén verificados por la





Comisión Técnica como encuadrados reglamentariamente y hayan cumplido con todos los requisitos Administrativos antes de comenzar de la programación oficial del día Domingo, sea inferior al mínimo, se notificara al delegado de la Categoría, de que la misma solo podrá presentarse en la pista a modo de exhibición y haciéndose acreedor a los puntos de presentismo exclusivamente, los cuales serán solo asignados a los pilotos presentes.

**6.3-** La Categoría que por falta de karting no pudiese competir, por tres fechas seguidas o alternadas, y de acuerdo al mínimo de autos aquí establecido el Campeonato será considerado oficialmente desierto por Asociación Civil Amigos Villatuelinos de Karting y por el ente fiscalizador, FEMAD.

## **7.- LIMITACION DE PRUEBAS**

No habrá ninguna limitación para las PRUEBAS LIBRES.

## **8- NIVELES DE LICENCIAS DEPORTIVAS**

- Como Condición General a todas las Categorías, el que tiene un nivel superior de licencia, puede competir en cualquiera de las categorías, cuyo nivel de requerimiento de licencias sea menor, a la que el piloto posee, para dicho año. Por lo anteriormente enunciado, cualquier piloto con Licencia Nacional vigente, puede inscribirse y competir, en cualquiera de las categorías, con los mismos derechos y obligaciones de un licenciado por Fe.M.A.D.

## **9- LICENCIAS**

**9.1-** El valor de la licencia Deportiva de piloto, para participar en el Campeonato Sureño de Karting se pagará en forma eventual, por fecha y su valor será de \$ 7000 por fecha en la que participe.

**9.2-** El valor de la licencia de concurrente, válida para el Campeonato Sureño de Karting se pagará en forma eventual, por fecha y con un valor de \$ 3000

**9.3-** Todo piloto debutante, deberá respetar los niveles de licencias dispuestos por Federación, para la Categoría en la que intervenga. También deberá someterse a una prueba de suficiencia deportiva y de conocimiento del R.D.A., incluyendo Código de Banderas.

**9.4-** En caso de que el solicitante sea menor de edad, y tenga entre 18 y 21 años, deberá cumplimentar las disposiciones establecidas por el R.D.A. de la Comisión Deportiva Automovilística. Las Licencias de menores de edad, SOLO PODRAN SER OTORGADAS por la Comisión Deportiva Automovilística y con la correspondiente Autorización, ante Escribano Publico, de los padres y/o Tutores.-

**9.5 -**Toda persona que tenga deuda con la Federación o con algún club que la componga, no podrá tramitar la licencia para correr, debiendo gestionar previamente la cancelación total de la deuda.

## **10- SANCIONES POR TÉCNICA A PILOTOS LICENCIADOS.**

Los pilotos que sean desclasificados por irregularidades al Reglamento técnico, serán penalizados según la importancia del hecho por la Fe.M.A.D., a saber:

**10.1-** La primera exclusión por técnica, por irregularidad grave, tendrán una sanción de una fecha en suspenso. La autoridad de aplicación será el Consejo Directivo, y de ser considerada muy grave, deberá elevar un informe al Consejo Directivo sobre la situación planteada, pudiendo este disponer



una sanción mayor aún. La exclusión por técnica implica largar del último lugar de la grilla en la próxima competencia en la que participe.

**10.2-** Los sancionados en dos (2) oportunidades, consecutivas y/o alternadas, por irregularidad grave, tendrán una sanción efectiva de una fecha. Teniendo el informe de la Comisión Técnica, la Comisión Directiva de Federación actuara sobre la situación planteada, pudiendo este disponer una sanción mayor.

## **11- INSCRIPCIONES.**

Todos los pilotos, deberán presentar a su ingreso al autódromo, cuando lo solicite el SECRETARIO DE LA PRUEBA, las licencias habilitantes. El piloto deberá obligatoriamente realizar la Verificación Administrativa previa, a fin de quedar habilitado en sus obligaciones de piloto licenciado para con Fe.M.A.D.-

- Las Categorías del Campeonato Sureño de Karting tendrán una única opción para los valores de inscripción, En cualquiera de los autódromos que participe, y con cualquiera de las entidades que organicen las competencias, a saber:

### **11.1- DERECHO DE INSCRIPCIÓN:**

-La inscripción propiamente dicha tendrá un valor de \$ 62.000 (sesenta y dos mil). Los Valores precitados podrán ser actualizados en cualquier etapa del presente Campeonato, y cuando así lo ameriten las condiciones Socioeconómicas del país.

**11.2-** No se distribuirán premios económicos, entre los pilotos.

**11.3-** El arancel de inscripción general es de \$ 62000, y en todo concepto, la cual incluye Seguro de vida, Seguro Asistencia Medica (AAV), Inscripción, Licencia Deportiva Eventual de Femad y Sensor de Cronometraje.

| INSCRIPCION GENERAL        |                  |
|----------------------------|------------------|
| Insc. Club Organizador     | \$ 14000         |
| Seguro de Vida + AAV       | \$ 18000         |
| Lic. Eventual Femad        | \$ 7000          |
| Gerenciadores - Publicidad | \$ 8000          |
| Cronometraje               | \$15000          |
|                            |                  |
| <b>TOTAL</b>               | <b>\$ 62.000</b> |

**11.4-** En el momento previo a la salida a pista, se constatará su inscripción, mediante el recibo documento que emita la entidad organizadora y/o la constancia de contratación de la cobertura médica obligatoria. En caso de no exhibir la mencionada documentación y/o pulsera correspondiente, como así también la correcta instalación del Sensor de Cronometraje, no podrá ingresar a la pista ni participar de las pruebas programadas.

**11.5-** La Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo, otorgará las licencias de piloto, concurrente y/o médica, las que deberán ser solicitadas con la debida anticipación. No se otorgaran licencias médicas en los autódromos.



- 11.6-** Todo piloto que desee inscribirse con un Seudónimo deberá abonar un canon de \$ 30000 por única vez en el año. Si este cambiara nuevamente de Seudónimo deberá abonar dicho canon nuevamente, no así si usara su nombre de pila.
- 11.7-** Estos valores serán válidos hasta el 31 de Marzo de 2025, donde se analizarán los mismos y podrán ser actualizados si la situación así lo requiere.

## **12- DELEGADO DE CATEGORIA:**

Cada una de las categorías designará un DELEGADO que los represente ante la A.C.A.V.K.. y ante la FEMAD. Los mismos deberán tener el aval escrito de la mayoría o totalidad de los pilotos licenciados, quedando a consideración del Consejo Directivo de Asociación Civil Amigos Villatuelinos de Karting, y de FEMAD, la aceptación o no de la o las personas elegidas por los pilotos.

## **13- OBLIGACIONES DE LOS LICENCIADOS.**

**13.1-** Es obligatorio la asistencia de todos los licenciados a las Reuniones de Pilotos, de acuerdo a lo fijado en cada Cronograma oficial, la no asistencia implica una sanción automática de ubicación al final de la grilla de largada de la primera competencia de la categoría que figure en el R.P.P.

**13.2-** Ningún piloto o integrante de un equipo podrá girar en los kartódromo sin previa autorización del Director de la Prueba o a quien este designe, los días sábados y domingos durante la mañana y/o después de la carrera y/o pruebas oficiales. Quién lo haga sin esta autorización será pasible de una multa de \$ 40.000.

**13.3-** Ningún auto podrá salir a pista, sin tener la Verificación Administrativa, la Verificación Técnica, el seguro de vida Obligatorio, la cobertura médica obligatoria de la A.A.V. y Sensor de Cronometraje.

**13.4-** Ningún piloto podrá ingresar a pista, si tuviese una multa previamente notificada, y que se encontrara pendiente de cancelación.

**13.5-** Las faltas de respeto y agresiones verbales o físicas por parte del piloto o cualquier integrante de su equipo en cualquier sector del kartódromo será pasible de las sanciones que FEMAD imponga a través de sus autoridades.

**13.6-** No se puede pasar al sector de comisariato sin la autorización correspondiente de las autoridades ubicadas en los ingresos a pista.

**13.7-** Todo piloto licenciado deberá someterse cuando esta Federación estime conveniente a los distintos controles Médicos como así también Antidoping y/o Alcoholemia, a los efectos de considerar su participación en la competencia.

**13.8-** Los pilotos licenciados en Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo solo podrán participar de los distintos eventos deportivos a nivel Nacional y/o Provincial, siempre que estos se encuentren debidamente fiscalizados por la federación regional actuante, dependiente de la CDA. Caso contrario la FEMAD se reserva el derecho de inhabilitar su licencia deportiva anual.

## **14- RESPETO HACIA LAS PERSONAS**

Teniendo en cuenta que esta actividad es amateur, y que los miembros de la Entidad Fiscalizadora son colaboradores ad-honorem, se sugiere que se mantenga un clima de cordura y respeto hacia ellos. Cualquier falta de respeto y/o insultos hacia cualquiera de los integrantes de la Fiscalizadora, como así a integrantes de la Asociación Civil Amigos del Karting Villatuelino y/o sus pares pilotos, el Comisario Deportivo en uso de las facultades que le otorga la FEMAD. Podrá actuar confeccionando un informe muy detallado de lo ocurrido y elevarlo a las autoridades de Federación, quienes se





expedirán sobre el caso, y de ser necesario, aplicaran las sanciones que juzguen conveniente.

## **15- REVISACION TÉCNICA OBLIGATORIA:**

**15.1-** En cada competencia los karting deberán ser presentados obligatoriamente al horario fijado en el Cronograma a la Revisación Técnica Previa.

**15.2-** Al finalizar las series clasificatorias, serán PESADOS los ubicados en los 3 primeros puestos de cada serie clasificatoria, en caso de ser excluidos, esta exclusión puede ser parcial (solo de la serie) o Total (excluido del evento y no participa de la final), en caso de ser una irregularidad grave recibirán las penas dispuestas en el punto 7 de estas Bases de Campeonato.

**15.3-** En todas las carreras, sin excepción, se realizará la revisión técnica posterior a cada clasificación, serie y/o final, y los autos que hayan cumplimentado el mínimo establecido para ser clasificados, deberán ingresar a Parque Cerrado, bajo pena de ser EXCLUIDOS de la competencia. Estos autos solo podrán salir del PARQUE CERRADO cuando el Comisario los libere.

**15.4-** Los Comisarios Técnicos sortearán los ítems a revisar para cada auto y/o determinaran los ítems que a su criterio crean convenientes de ser revisados.  
En todas las carreras, sin excepción, se realizará la revisión técnica obligatoria de los Autos clasificados 1º; 2º; 3º, y de un 4º a designar, por categoría.  
Los Comisarios Deportivos están facultados, a solicitar la revisión de determinados elementos, o que el Comisario Técnico, proceda a revisar íntegramente el motor.

**15.5-** La ejecución de la revisión técnica cruzada será potestad absoluta de la Comisión Técnica la cual podrá ser aplicada a criterio de esta comisión cuando así lo estimen conveniente.

**15.6-** El Piloto tiene la opción de presentar su auto con una cámara a bordo enfocando hacia delante. Los Comisarios Técnicos podrán rever su ubicación. Cabe destacar que ésta cámara es un elemento de prueba para los Comisarios Deportivos y es obligación presentarla cuando así se lo requiera, bajo pena de sanciones y/o multas en caso de que el piloto se niegue a aportarla, en la medida que este declarada en su pasaporte.

El piloto tiene la opción de declarar una segunda Cámara a Bordo, y enfocada hacia atrás, ante la Comisión Técnica, la cual quedara asentada en su pasaporte. Toda cámara declarada se convierte en un elemento de prueba para facilitar esclarecer maniobras antideportivas. La misma quedara a disposición de los Comisarios Deportivos cuando estos la soliciten, o bien el piloto podrá entregarla como medio de prueba a los Comisarios Deportivos cuando estos lo estimen conveniente.

**15.7-** Los elementos de control y medición que utiliza la Comisión Técnica de F.E.M.A.D., son inobjetables e inapelables.-

**15.8-** Es OBLIGACIÓN FIRMAR las notificaciones emitidas por Federación, sean estas de índole Deportiva, Técnica y/o por Sanciones aplicadas. La negación a firmar dará lugar a las sanciones que establecen la Federación Mendocina y la CDA en sus respectivos reglamentos.

**15.9-** La Comisión Técnica está facultada para actuar de oficio, con cualquiera de los autos que larguen la competencia, y proceder a revisarlos total o parcialmente, independientemente de que los mismos se encuentren o no clasificados, al terminar la competencia.

**15.10-** Es obligación presentar los autos en Parque Cerrado con los ojales o agujeros hechos para precintar los motores en los lugares indicados en el reglamento técnico. Los precintos solo podrán ser retirados para hacer cualquier reparación, ante la presencia de la Comisión Técnica. La violación o la ausencia de los precintos implica la exclusión automática y pérdida de puntos desde la fecha de





colocación del mismo, independientemente que afecte a dos o más fechas del campeonato.

## 16- CAMPEONATOS Y PUNTAJES

El campeonato nocturno de Asociación Civil Amigos Villatuelinos de Karting 2025, se disputará sobre un total de 3 Fechas como mínimo y 4 Fechas como máximo. Durante el campeonato se podrán realizar hasta una fecha de características especiales en todas las categorías o a elección de la organización, las cuales serán dadas a conocer con antelación, y se realizarán de acuerdo al comunicado publicado para tal ocasión.

El puntaje que regirá para clasificación, Series y final durante todo el Campeonato Sureño de Karting Nocturno, será el siguiente:

**CLASIFICACIÓN.** Para las Competencia en las que las Categorías realicen Clasificación por tiempos, quienes hagan la Pole se adjudicarán **3 PUNTOS** por el logro obtenido.

La puntuación en Series y Final será la Siguiente:

| SERIE      |    |
|------------|----|
| PUESTO 1°  | 10 |
| PUESTO 2°  | 9  |
| PUESTO 3°  | 8  |
| PUESTO 4°  | 7  |
| PUESTO 5°  | 6  |
| PUESTO 6°  | 5  |
| PUESTO 7°  | 4  |
| PUESTO 8°  | 3  |
| PUESTO 9°  | 2  |
| PUESTO 10° | 1  |

| FINAL      |    |
|------------|----|
| PUESTO 1°  | 30 |
| PUESTO 2°  | 25 |
| PUESTO 3°  | 22 |
| PUESTO 4°  | 20 |
| PUESTO 5°  | 18 |
| PUESTO 6°  | 16 |
| PUESTO 7°  | 14 |
| PUESTO 8°  | 13 |
| PUESTO 9°  | 12 |
| PUESTO 10° | 11 |
| PUESTO 11° | 10 |
| PUESTO 12° | 9  |
| PUESTO 13° | 8  |
| PUESTO 14° | 7  |
| PUESTO 15° | 6  |
| PUESTO 16° | 5  |
| PUESTO 17° | 4  |
| PUESTO 18° | 3  |
| PUESTO 19° | 2  |
| PUESTO 20° | 1  |

**Condición Obligatoria:** Para obtener el puntaje en la carrera deberá cumplimentar el 75% (Setenta y cinco por ciento) del recorrido total.

**RECORD DE VUELTA EN LA FINAL:** En la Competencia Final, y para las competencias donde se utiliza el Sistema de Cronometraje con tiempos, los Pilotos que realicen el Record de Vuelta se harán acreedores de 1 (un) punto adicional por el logro obtenido.

**PRESENTISMO:** Los pilotos inscriptos y que hayan presentado su karting a competir realizado pre técnica y al menos una tanda oficial se harán acreedor a la siguiente escala de puntajes por presentación:

FECHA 1 – 10 PUNTOS

FECHA 2 – 5 PUNTOS

FECHA 3 – 5 PUNTOS

FECHA 4 – 10 PUNTOS



## 17-TITULO DE CAMPEÓN DE CKS SUREÑO NOCTURNO 2025

Para adjudicarse el título de Campeón, el piloto deberá ganar al menos una carrera Final, del campeonato en disputa, y ser el Piloto que mayor cantidad de puntos obtenga, **o bien, haber ganado 3 (tres) Series Clasificatorias en el campeonato vigente.** Entre los Pilotos que reúnan las condiciones precitadas, el Título de Campeón se le adjudicará a quien haya reunido la mayor cantidad de puntos. En caso de empate, en puntos, prevalecerá el Piloto que tenga la Competencia Final ganada.

## 18-PROGRAMACION

Se establece que los clubes organizadores realizarán la competencia asignada incluyendo todas las categorías que participen en el Campeonato Nocturno de Asociación Civil Amigos Villatuelinos de Karting 2025, las mencionadas en el punto 1, y que tuviesen el número mínimo de licenciados para competir, más las que A.C.A.K.V. Considere convenientes que participen como invitadas y con la anuencia del Ente Fiscalizador, FEMAD.

## 19- REUNIÓN DE PILOTOS

Previo a cada competencia y luego de los entrenamientos y clasificación cuyo horario estará fijado en el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.), el Comisario Deportivo llamará a reunión de pilotos siendo su CONCURRENCIA OBLIGATORIA, para todos los pilotos que hayan registrado su inscripción (Art. N° 7 del presente Reglamento General (R.G.) y en el caso de las Categorías menores hasta 15 años, los padres, tutores o concurrentes de los mismos podrán concurrir para ser informados de las novedades de la categoría y para solicitar la opinión de los mismos referentes a la actividad.

Es OBLIGATORIO la asistencia de todos los licenciados a las Reuniones de Pilotos, de acuerdo a lo fijado en cada R.P.P., la NO ASISTENCIA implica una sanción automática de la pérdida del puesto obtenido en el sorteo y/o clasificación, para conformar el orden de largada y deberá largar del último puesto.

## 20-CLASIFICACIÓN.

Esta se realizará por tiempos, para cada categoría; y será a boxes cerrados. Cualquier piloto que utilice otro Kart que no sea el verificado será excluido de la carrera.

Si un piloto se detiene después de haber cruzado la línea de salida a pista desde la calle de boxes por problemas mecánicos **no podrá recibir ninguna ayuda externa** en la pista, este podrá recibir la ayuda externa pertinente solo en la calle de boxes.

Se le retirarán los puntos obtenidos a aquel piloto que por cualquier circunstancia, realice acortamiento del circuito, pudiendo este largar su serie o carrera desde el último lugar de la grilla de partida a la cual corresponda, sin derecho a reclamo alguno.

## 21- CARRERAS CLASIFICATORIAS

-El ordenamiento de las grillas de las Series Clasificatorias, para su partida será dado por tiempo de Clasificación, como es habitual, salvo expresa indicación en el RPP y/o eventualidad de último momento será por sorteo.

-De tener que utilizar sistema de sorteo, si durante el Sorteo se detectara algún error u omisión de algún piloto, no siendo el piloto quien provoco el error u omisión. Este piloto será sorteado entre la totalidad de los inscriptos de su categoría y se colocará en lugar sorteado haciendo que los pilotos se muevan un puesto hacia atrás.



-En el caso de pilotos que debuten en Categorías Tradicionales largaran al final de la serie en la que le toque competir la primera vez que participe.

- Se disputarán Serie/s Clasificatorias, si reúnen un mínimo de 6 (seis) karting inscriptos, que estén en el autódromo, y sean verificados por la Comisión Técnica, como encuadrados reglamentariamente.

- Si el número de autos es de 6, y hasta 16 autos se disputará un grupo de clasificación y una sola serie clasificatoria.

- Si el número de autos es de 17, y hasta 32 autos habrá, dos grupos de clasificación y dos series clasificatorias.

- Si el número de autos es de 33, y hasta 51 autos habrá, tres grupos de clasificación y tres series clasificatorias.

- Y así sucesivamente.

La disputa de repechaje, será bajo las condiciones que aplique la FeMAD en conjunto con la Organización, A.C.A.V.K. Si considera realizar repechaje, según cantidad de inscriptos por categoría en el evento previo a la final de cada división.

- El máximo de autos que podrán participar de una prueba FINAL será de 25 Karts. Definición final a consideración de las Autoridades.

## 22-FORMA DE LARGADA

Una vez formadas las Pre-grillas, los pilotos estarán a las órdenes del Director de la Prueba y seguirán sus instrucciones, los pilotos iniciarán la vuelta de formación, manteniendo su posición. Una vez que hayan traspasado la línea de boxes e inicien la vuelta de formación, los pilotos **que reciban ayuda externa** se ubicaran en la última posición de largada.

Durante la vuelta de formación los pilotos tienen la obligación de:

- Circular en dos filas y en paralelo, a velocidad reducida.
- No utilizar otro itinerario que el delimitado por la pista para la carrera.
- Guardar la posición marcada en la pre grilla.
- No efectuar ensayos de largada.

La señal de largada será dada por medio de la utilización de un semáforo, de haber algún inconveniente con el mismo, la señal será dada por medio de la Bandera Nacional.

Desde el momento que el Director de la Prueba indique, por medio de la bandera verde que los kart pueden tomar parte de la largada, los pilotos estarán "bajo las órdenes del Director de la Prueba" y no están autorizados a recibir ningún tipo de asistencia. Cualquier piloto que no pueda colocarse a las "órdenes del Director de la Prueba" en tiempo y con su kart en marcha será obligado a abandonar el Área de Asistencia únicamente por orden del Director de la Prueba o del Oficial a cargo de la Pre-Grilla.

Los karts efectuarán aproximadamente una vuelta de formación antes de proceder a la largada.

Está prohibido pasar a otro piloto bajo penalización a cargo de los Comisarios Deportivos. En caso que intentara hacerse un Pasaje a través del pelotón o arrancar delante del mismo esperando que los pilotos que encabezan la formación lo sobrepasen, este será sancionado por los Comisarios Deportivos.



El Director de la Prueba puede detener la vuelta de formación y recomenzar el procedimiento de largada con la grilla original, si considera que un piloto ha sido perjudicado por falta cometida por otro participante, o permitir al piloto perjudicado retomar su lugar.

El Director de la Prueba dará la orden de largada cuando esté satisfecho de la formación.

En caso de producirse repetidas largadas falsas, el Director de la Prueba, actuando en calidad de Juez de Hecho, estará facultado a detener el procedimiento de largada e informar a los Comisarios Deportivos, quienes tendrán derecho a sancionar a los infractores con un recargo en tiempo o puestos en la grilla de largada.

Una nueva largada será realizada inmediatamente.

Serán sancionados los intentos para anticipar o retrasar la largada. Se determinará falsa largada cuando antes de la señal de partida, dada por el largador de la competencia, el piloto modifique su posición original en la grilla de partida.

Desde el momento que comienza el procedimiento de largada se está “en condiciones de carrera”. Cualquiera que sea el lugar de la pista en que se encuentre, bajo ninguna circunstancia un Kart podrá recibir asistencia salvo la que requiera para trasladarlo a un lugar seguro si se detiene.

## 23- ASISTENCIA MECÁNICA Y AUXILIARES EN EL CIRCUITO

COMPETENCIAS: **No está permitida la ayuda externa**, solo en la categoría ESCUELA se permite ayuda externa para empujar el karting y retomar su marcha siendo (1) una persona cumpliendo la función de **empujador**.

Menores 110cc, Mayores 110cc, Cadeneros, Máster, Varilleros y Varilleros Pro Max NO SE LE PERMITE AYUDA TECNICA EN LAS COMPETENCIAS DENTRO DEL TRAZADO EN NINGÚN MOMENTO DE LA CARRERA, SOLO SE PERMITE EN LA CALLE DE BOXES.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia los mecánicos y auxiliares de los pilotos deben encontrarse cerca del Comisario Deportivo y/o Veedor Oficial, y/o auxiliares de pista. Tampoco podrán ingresar con ninguna excusa al parque cerrado si no es llamado por el técnico. Será motivo de sanción el no cumplimiento de lo mencionado.

## 24- CLASIFICACIÓN FINAL DE LA COMPETENCIA

El piloto deberá cruzar la línea de llegada con el motor funcionando o con el impulso que este le haya originado. Inmediatamente luego de bajar la bandera a cuadros, al término de la prueba, los pilotos deberán dirigirse en el sentido de la carrera al sector de Parque Cerrado.

Desde el momento que el piloto recibe la bandera a cuadros y hasta que no sea autorizado a salir del sector de Parque Cerrado, no podrá efectuar alteraciones, ni ajustes a su Kart u otro material del equipo, con la sola excepción de la indicación que le fuera transmitida por el Comisario Técnico. Cabe destacar que todos los pilotos que participen de una Prueba Final, se les baje o no la bandera a cuadros deberán ingresar al sector de Parque Cerrado, a disposición del Comisario Técnico.

## 25- SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Tratándose de suspensiones de días anteriores al de la realización de la prueba, el Club organizador.





Informará la suspensión de la competencia, por los medios habituales (radios, páginas web, redes sociales, periódicos, TV, aviso a los pilotos, etc.)

El Comisario Deportivo, en conjunto con el Director de la Prueba, podrá suspender la competencia por causas de fuerza mayor, sin obligación alguna de indemnizar al público o a Pilotos, o si la cantidad de máquinas inscriptas no llegase al mínimo establecido para cada categoría en el presente Reglamento Deportivo (R.D.), en cuyo caso se procederá a devolver el valor de la inscripción siempre y cuando no se haya disputado ninguna serie. Igualmente serán suspendidas o dadas por finalizadas, las pruebas que se encuentren desarrollándose, si a juicio de/ los Comisarios, su continuación se tornara peligrosa por cualquier causa o falta de luz natural teniendo en cuenta la época del año.

Igualmente será materia de análisis por parte de las autoridades del Campeonato, tomar o no la decisión de completar la programación suspendida, anunciándolo a los pilotos con tiempo suficiente.

En el caso de suspenderse una competencia que se está desarrollando en el transcurso de las dos (2) primeras vueltas de la misma y que a criterio del Comisario Deportivo se deba reiniciar, ésta deberá hacerse de acuerdo a la grilla original de partida, descontándose al final de las vueltas establecidas una (1) vuelta.

Si la competencia se detuviese en cualquier momento, con bandera Roja, luego que el puntero cumpla la tercera (3) vuelta recorrida, y no se haya cumplimentado con el número de vueltas necesarias para que la misma sea puntuable, se reiniciará la prueba, formando los pilotos la grilla en el orden que tenían la clasificación en la vuelta anterior a la detención de la competencia, debiendo en este caso completarse el número de vueltas faltantes a las estipuladas de antemano para esta competencia, menos (1) una vuelta. En todos los casos se descontará una (1) vuelta.

En todos los casos en que se hubiere que detener una competencia por las causas que fuere, el Comisario Deportivo mostrará Bandera Roja (Detención Inmediata) y los pilotos deberán detenerse en la grilla de partida, continuando en estado de competencia (de no existir otra indicación hacia los pilotos por el Comisario Deportivo), deberán permanecer junto a sus Kart, con la prohibición de ser asistidos por sus mecánicos o colaboradores, hasta recibir una orden del Comisario Deportivo.

El hecho de no respetar lo descripto, será área exclusiva del Comisario Deportivo de aplicar las sanciones que el juzgue conveniente para cada caso, sin derecho a reclamo alguno.

## **26-CARRERA FINAL**

-El ordenamiento de la grilla para la prueba Final será en función del tiempo total de cada serie clasificatoria, siendo la más rápida la que largue del lado de la cuerda.

- Para todas las categorías, en cada evento se disputará una prueba final, que otorgará el Puntaje establecido en el Art. 16 de este Reglamento.

## **27- INCIDENTES**

Un Incidente significa un hecho o una serie de hechos implicando a uno o más pilotos que sean constatados por el Director de Carrera, Director de la Prueba, los Comisarios Deportivos, veedores, u Oficiales Deportivos, o mediante una reclamación, que según la opinión de los Comisarios Deportivos:



Haya motivado la interrupción de una carrera.

Haya violado el Presente Reglamento (Bases del Campeonato), o el R.D.A.

Haya causado una colisión evitable.

Haya hecho abandonar la pista a otro participante.

Haya ilegítimamente impedido una maniobra de adelantamiento legítimo de otro piloto.

Haya ilegítimamente molestado a otro piloto durante una maniobra de adelantamiento.

Haya ocasionado una maniobra riesgosa o desleal que le permita ganar la posición a otro participante.

El Director de Carrera o los Comisarios Deportivos, pueden solicitar que cualquier auto que haya estado Implicado en un accidente o incidente sea controlado.

Podrán aplicar el mismo proceder cuando estimen que algún auto esté en condiciones que pueda representar peligro para sí o para otros participantes, pudiendo proceder a hacer parar el mismo en boxes para su control o reparación, aun cuando este en pruebas cronometradas o carrera, no siendo esta medida apelable e implicando el no cumplimiento, la aplicación de una sanción que puede llegar a la exclusión.

Corresponde a los Comisarios Deportivos dictaminar si uno o varios pilotos involucrados en un incidente deben ser penalizados y podrán imponer a cualquier piloto implicado en el mismo cualquiera de las penalizaciones previstas en los reglamentos vigentes.

Para el caso que estimen que es necesario investigar más profundamente el hecho o que corresponda aplicar sanciones mayores a las que estén habilitados, podrán solicitar a la Mesa Directiva de Federación el pase a Penalidades y hasta Medida Provisoria.

Un piloto implicado en un incidente cualquiera sea la gravedad y su participación o culpabilidad en el mismo, debe hacerse presente ante los Comisarios Deportivos, en forma inmediata a la finalización de la prueba en cuestión, no pudiéndose retirar del autódromo sin la autorización de ellos.

En caso de incurrir en el incumplimiento de esta obligación los Comisarios Deportivos resolverán el Incidente sin oír a los involucrados, siendo publicada su decisión definitiva en el Tablero Oficial.

## **28- RESPONSABILIDAD DE LOS PILOTOS POR LOS ACTOS DE LOS AUXILIARES O MECÁNICOS**

Los pilotos serán responsables solidariamente, en conjunto con el concurrente, de las actitudes y/o acciones que pudieran ocasionar sus colaboradores y/o simpatizantes, en cuyo caso el Fiscalizador, elevará el correspondiente informe al Comité Ejecutivo de FEMAD, la cual dictará la resolución al respecto. Tratándose de categorías amateurs la labor de los Señores mecánicos no se considerarán actividad laboral y las federaciones se reservan el derecho de admisión al parque cerrado donde se fiscaliza una competencia.

## **29- RESPONSABILIDAD CIVIL**

Los pilotos asumen la responsabilidad civil de daños y perjuicios que pudieran ocasionar a personas físicas y/o instalaciones que pudieran resultar de la competición, en accidentes o desordenes protagonizados por los mismos y/o sus colaboradores, que no estén cubiertos por el seguro a pilotos y para espectadores que cubre el espectáculo.



Dicha responsabilidad es extensiva al concurrente del piloto.

### 30- SANCIONES APLICABLES:

Las infracciones o transgresiones a los reglamentos, serán pasibles de sanción, según lo establecido en el

R.D.A. Asimismo y en caso de que un piloto, cometa una infracción de conducción peligrosa o antideportiva, durante cualquier Prueba Oficial, los Comisarios Deportivos podrán penalizar Piloto haciéndole perder tantas posiciones de grilla, como consideren apropiadas, en la Prueba siguiente del evento que se está disputando, esta sanción no es apelable.

Si los Comisarios Deportivos, consideran que la infracción cometida es de suma gravedad, podrán solicitar a la Mesa Directiva, la quita de puntos del presente Campeonato, siendo esta medida apelable.

Se establece el siguiente cuadro de penalizaciones:

| INFRACCION                | SERIE             | FINAL                |
|---------------------------|-------------------|----------------------|
| Falsa largada             | 5 seg o 1 Puesto  | 10 seg. O 2 puestos  |
| Sobre paso c/ B. Amarilla | 5 seg o 1 Puesto  | 10 seg. O 2 puestos  |
| Sobre paso c/ A.S.        | 5 seg o 1 Puesto  | 10 seg. O 2 puestos  |
| Maniobra Peligrosa        | 5 seg o 1 Puesto  | 10 seg. O 2 puestos  |
| Maniobra Antideportiva    | Exclusión Parcial | Exclusión del Evento |

### 31- DENUNCIAS Y APELACIONES

Cualquier tipo de denuncias, referentes al aspecto técnico serán recibidas hasta (30) treinta minutos de proclamada la clasificación oficial en la categoría que haya participado, y será realizada exclusivamente por el piloto y/o concurrente, por escrito, pagando el equivalente a \$200.000 (pesos doscientos mil), por pieza o elemento cuestionado

Cualquier tipo de denuncias, referentes al aspecto deportivo serán recibidas hasta (30) treinta minutos de proclamada la clasificación oficial en la categoría que haya participado, y será realizada exclusivamente por el piloto y/o concurrente, por escrito, pagando el equivalente a \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil).

Los reclamos o apelaciones por situaciones extradeportivas y sobre decisiones tomadas por la mesa directiva de FEMAD tendrá un arancel de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), pagadas en el acto y en efectivo, acordado por el Consejo Directivo y de acuerdo a lo establecido por el R.D.A.

### 32- IMPORTANTE:

Todas las faltas disciplinarias producidas por pilotos, acompañantes, concurrentes o allegados en zona de boxes, parque cerrado, dentro del autódromo y en medios periodísticos, serán pasibles de una multa desde \$20.000 y hasta \$ 100.000, según la gravedad de la misma. Se recuerda que según lo establece el R.D.A., los pilotos son SOLIDARIAMENTE responsables del pago de multas y del comportamiento de su equipo y allegados.

### 33- SEÑALIZACIÓN EN PISTA



## Código de banderas

.Banderas utilizadas por el Director de la Prueba o sus adjuntos en la línea de la Dirección de la Prueba.

.Bandera Nacional (Debe ser agitada) Señal de largada de los ensayos cronometrados, pero no utilizable para la largada de una competencia salvo que momentáneamente no funcionaran los semáforos.

.Bandera roja (Debe ser agitada) Para uso exclusivo del Director de la Prueba en la línea de largada, el mismo indicará a todos los puestos de banderilleros quienes mostrarán la misma y significa la detención absoluta e inmediata de la competencia. También puede ser usada por el Director de la Prueba o sus adjuntos para cerrar la pista antes de una competencia.

. Bandera a cuadros blancos y negros (Debe ser agitada) Indica el fin de una práctica, clasificación o carrera.

- Bandera negra Informa al piloto que debe dirigirse inmediatamente y entrar y detenerse en el Parque Cerrado. Si el piloto por alguna razón no cumpliera con la orden impartida se deberá mostrar (la bandera negra) como mínimo TRES vueltas (3) consecutivas. La decisión de mostrar esta bandera debe ser tomada con acuerdo de los Comisarios Deportivos. El equipo del piloto deberá ser inmediatamente avisado.

- Bandera negra con círculo naranja  
Esta bandera se exhibe junto al número del kart e informa al piloto que su kart tiene un desperfecto mecánico que lo hacen peligroso para él y para los demás participantes. Deberá detenerse en la próxima vuelta en el área de reparaciones. Podrá volver a la pista una vez solucionado el desperfecto.

- Bandera negra y blanca dividida diagonalmente  
Advierte a un piloto que está apercibido por haber realizado alguna maniobra que merece ser apercibida de seguir con esta maniobra será excluido de la competencia. Estas últimas tres banderas ("D", "E" y "F" ) deberán ser mostradas junto con una pizarra negra con el número del piloto concerniente blanco. Estas banderas podrán ser mostradas en un lugar diferente a la línea de largada, de acuerdo al criterio del Director de la Prueba. Normalmente la decisión de mostrar las banderas "C" y "E" es del Director de la Prueba, sin embargo, los Comisarios Deportivos pueden pedir al Director de la Prueba que la muestre en algún caso específico.

Banderas para ser usadas en los puestos de Oficiales de Pista (Banderilleros).

.Bandera amarilla Es una señal de peligro y deberá ser mostrada a los pilotos en dos formas con los siguientes significados:

Desplegada sin agitar: Reduzca la velocidad, no se adelante a otro piloto; delante suyo hay un problema en la pista que genera peligro.

Agitada: Reduzca la velocidad no se adelante a otro piloto; prepárese para no seguir la trayectoria





habitual, hay un problema en la pista que genera mucho peligro.

Doble Agitada: Disminuya la velocidad. No se adelante. Este listo para detenerse. La pista esta total o parcialmente bloqueada. La bandera amarilla deberá ser mostrada en el puesto de oficiales de pista inmediatamente anterior al problema. El sobrepaso estará prohibido entre la bandera amarilla y la verde que se mostrará en el puesto inmediatamente posterior al incidente o sobrepasado el lugar del incidente.

. Bandera amarilla con bandas rojas Deterioro de la adherencia, debido a la existencia de agua, aceite o cualquier otro elemento que modifique las condiciones de adherencia de la pista. La bandera será mostrada durante 4 vueltas no obstante la pista recobre su estado original. No es necesario mostrar bandera verde en el puesto siguiente al problema de adherencia.

. Bandera azul Es presentada normalmente agitada a los pilotos que van a ser sobrepasados.

. Bandera blanca Se la usa generalmente agitada e indica la presencia de un vehículo muy lento en el sector de la pista donde se la muestra.

. Bandera verde Finalización de condiciones anormales de competencia. Se utiliza además para indicar la largada de las vueltas de calentamiento o el inicio de una sesión de ensayos o vuelta de formación, bajo las órdenes del Director de la Prueba.

Se penalizará a aquel piloto que realizara alguna maniobra peligrosa, o antideportiva observada directamente por el Comisario Deportivo, Veedor Oficial, y/o auxiliares de pista, que van desde el recargo mínimo de (10) diez segundos hasta una (1) vuelta o la directa exclusión, de acuerdo al criterio adoptado por el Comisario Deportivo.

Es de destacar que el recargo aplicado, si las condiciones de carrera lo permiten se le indicará al piloto con la correspondiente pizarra, caso contrario, una vez finalizada la carrera, el Comisario Deportivo citará al piloto para informarle de la sanción, que es inapelable.

En el caso de exclusión se le exhibirá al piloto, la Bandera Negra y cartel con el número de coche sancionado durante dos vueltas, debiendo detenerse, tan pronto sea posible en el sector de Boxes.

La suma de tres (3) amonestaciones o apercibimientos en un mismo campeonato, aplicadas por los Comisarios Deportivos de FEMAD. Implicará la suspensión automática por una fecha, la cual es redimible por multa equivalente a dos (2) inscripciones quedando a criterio de FEMAD. Si es merecedor a la redimibilización.

Estará imposibilitado de correr en otra categoría hasta tanto la misma sea efectivamente cumplida en la categoría por la cual fue impuesta. Serán computados también como tales los apercibimientos impuestos en carrera con Bandera Negra y Blanca y los recargos aplicados en Pista por Maniobra Peligrosa o Antideportiva, en este caso cada 10 segundos de recargos corresponderá 1 (una) Amonestación.

### **34- DISPOSICIONES GENERALES**

Es obligación de todos los pilotos conocer el R.D.A., el presente reglamento y reglamentos técnicos, atenerse a las indicaciones de las autoridades de la prueba y respetar las disposiciones marcadas anteriormente. Es obligación de los pilotos y/o concurrentes, auxiliares, colaboradores etc., el conocimiento y acatamiento de las banderas.



### 35- SITUACIONES NO PREVISTAS

Todos los casos no previstos en el presente Reglamento Deportivo (R.D.), serán resueltos de común acuerdo entre el Director de la Prueba y el Comisario Deportivo, designados a tales efectos. El organizador se reserva el derecho de modificar la programación y de incorporar antes de la iniciación de la competencia, con el acuerdo de las autoridades, disposiciones suplementarias o complementarias, y velará para que cada participante sea informado en tiempo de los posibles cambios o adiciones introducidas al Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.) confeccionando los anexos a que corresponden.

### 36- OBLIGACIONES DE LOS ORGANIZADORES

Solicitar con anticipación y por escrito, con una antelación la Inspección del circuito por parte de la Comisión de Seguridad de Federación, para que esta autorice por escrito ante C.D.A.M. la realización de la competencia.

Con la confirmación de la Fecha por parte de FeMAD, el Organizador deberá realizar los trámites y presentación de documentación ante la C.D.A.M.

Al recibir la autorización de C.D.A.M. se deberá presentar el Cronograma de Actividades, a la Federación y pilotos.

Ingreso al Autódromo, el piloto lo hará con su licencia deportiva habilitada. El resto de los integrantes de los equipos y/o preparadores deberán abonar el acceso.

No habrá trofeos por categoría.

Se entregaran premios al final de competencia, fecha 4, a determinación de la organización cuales serán esos reconocimientos.

Las instituciones, clubes y/o personas físicas que deseen tomar la posición de Organizador de Competencias del Campeonato Nocturno de Asociación Civil Amigos Villatuelinos de Karting 2025, que no estén reconocidos, hasta el día de hoy, por FeMAD, deberán elevar el correspondiente pedido ante nuestra institución A.C.A.V.K, el cual será evaluado en Comisión Directiva, para lograr la correspondiente aprobación o no. También deberán ser presentados los avales correspondientes y a satisfacción, para poder convertirse en organizador. No obstante tendrán que hacer el correspondiente pedido de fecha a A.C.A.V.K, hacer efectivo por anticipado su arancel, al igual que los valores de fiscalización en FEMAD, los cuales serán determinados al momento de la solicitud.

Los Organizadores del Campeonato CKS Sureño Nocturno de Karting en tierra 2025, están obligados a aceptar todas las disposiciones y condiciones que disponga A.C.A.V.K. entre las cuales también se incluye las promociones, dentro y fuera de los Autódromos, y hasta los medios de prensa a utilizar.

Villa Atuel, San Rafael, Mendoza, Enero de 2025.